

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 168/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el trámite para la Declaratoria en Comisión de Servicios del Sr. Alfonso Avilés Anívarro, Comisario Mayor de la H. Comuna, con la finalidad de asistir a la "**VIII Reunión del Comité de Seguridad y Policía Municipal**", a realizarse en la ciudad de Panamá del 12 al 14 de noviembre de 1997.

Que, el H. Alcalde Municipal, dentro de sus atribuciones en el Sistema de Administración de Personal, ha tomado la decisión de delegar al funcionario Sr. Alfonso Avilés Anívarro, para asistir a dicho evento, en representación de la H. Comuna.

Que, es atribución de la autoridad Ejecutiva, planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento técnico y administrativo de las unidades de su dependencia y la coordinación con los respectivos sistemas.

Que, de acuerdo al documento remitido por la Alcaldesa de la ciudad de Panamá, la Municipalidad de éste país sufragará los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno, por un participante de cada ciudad miembro de la U.C.C.I.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 183/97, propone al Pleno declarar en Comisión de Servicios al Sr. Alfonso Avilés Anívarro, Intendente Municipal de la H. Comuna.

Que, el impetrante para ser acreedor a la Declaratoria en Comisión, ha cumplido con los requisitos que prevé la normativa municipal en vigencia.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º DECLARAR en Comisión de Servicios al Sr. Alfonso Avilés Anívarro, Comisario Mayor de la H. Comuna, con la finalidad de asistir a la "**VIII Reunión del Comité de Seguridad y Policía Municipal**", a realizarse en la ciudad de Panamá del 12 al 14 de noviembre de 1997, para efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 11 al 15 de noviembre del año en curso, como solicita la autoridad Ejecutiva.

Art. 2º El pago de pasajes y viáticos corresponde en la instancia ejecutiva, procesar de acuerdo a disposiciones legales en vigencia y a sus propias atribuciones.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
PRESIDENTE	Sr. Jorge Poppe Avilés	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Aida A.